



TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
Demandante: CARLOS NIÑO RUIZ ORDOÑEZ
Demandado: DAVIVIENDA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2007-00410-00

Visto el escrito de poder allegado, se observa que los mismos cumplen con las ritualidades de ley por lo que se procederá al reconocimiento de personería.

Por lo expuesto, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA para actuar en el presente asunto a la profesional del derecho JENNIFER YULIANA CALAMBAS IPIA, en los precisos términos del poder a ella conferido por el Dr. JOSE GIOVANNI DAZA Director Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales de Popayan.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No.022 hoy 14 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria